

CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO DEL SERVICIO DE COMERCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PRESENTADAS AL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES Y ARTESANAS DE ANDALUCÍA PARA EL EJERCICIO 2022.

MODALIDAD A PYMES COMERCIALES



Con fecha 11 de octubre de 2022, se publica acuerdo del servicio de comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de la provincia de Cádiz, por el que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes de subvenciones presentadas al procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las pymes comerciales y artesanas de Andalucía para el ejercicio 2022, publicado en la página web de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades. En la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/20276.html#toc-seguimiento>

Se ha advertido error de hecho en el anexo de subsanación publicado en el referido acuerdo, en el que la persona solicitante JESÚS TOMÁS MARÍN RUIZ, con DNI n.º ****8343* y número de solicitud 1498541, donde no aparece con su nombre correcto, sino el de ABEL RAMÍREZ ROMERO. En anexo adjunto se incluye el requerimiento corregido.

El plazo para presentar la documentación o corregir las faltas es de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, suspendiéndose el transcurso del plazo máximo para resolver y notificar, por el tiempo que medie entre la publicación del requerimiento y el plazo máximo concedido para atender al mismo, según lo establecido en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación de la solicitud y la aportación de la documentación se realizará a través de la oficina virtual de la Consejería en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasuniversidad/oficinavirtual/>, presentándose de forma telemática a través en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía al que se accede directamente desde la plataforma de presentación.



FIRMADO POR	MARIA LUISA REAL PRADO	24/11/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAXYLRJUD46LURERDZBJZRSXDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Se advierte a la persona interesada que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se le tendrá por desistidas de su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cuál, las Administraciones Públicas, podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

LA JEFA DE SERVICIO DE COMERCIO

Fdo.: María Luisa Real Prado

FIRMADO POR	MARIA LUISA REAL PRADO	24/11/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAXYLRJUD46LURERDZBJZRSXDM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO. RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN DE SUBSANAR SU SOLICITUD
(MODALIDAD A. PYMES COMERCIALES)

N.º EXP-TE:	NIF	NOMBRE ENTIDAD	APARTADOS SOLICITUD	MEMORIA DESCRIPTIVA	ANEXOS	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
1498541	****8343*	MARÍN RUIZ, JESUS TOMÁS	<p>Encabezamiento: -Completar el tipo de empresa. Subsanar</p> <p>Bloque 2: - Indicar las actividades de la empresa. Incluir todos los códigos IAE en los que esté de alta la empresa. Subsanar. - Indicar la actividad principal de la empresa (Incluir el código IAE de la que genere un mayor volumen de negocio). Subsanar. - Indicar el número mínimo de trabajadores es I (autónomo). Subsanar Bloque 8: - Indicar toda la documentación aportada. Subsanar. Bloque 10: - El importe de subvención solicitada es superior a los presupuestos aportados. Subsanar.</p>		<p>-Aportar Anexo I -Aportar Anexo V</p>	<p>- El presupuesto aportado (SEO) debe detallar para determinar su subvencionalidad, el desglose pormenorizado de la acciones previstas a ejecutar; temporalizadas y con precio unitario, con y sin IVA. Subsanar - La suma de los importes de los presupuestos aportados es inferior a importe de la subvención indicada en la solicitud. Subsanar/aclarar. - Aportar Certificado bancario acreditativo de que la entidad es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud firmado digitalmente por la entidad bancario, o bien, firmado y sellado manualmente. -Aportar Alta en Registro Especial de Trabajadores Autónomos. -Aportar IRPF y liquidación del IVA (del ejercicio 2020, 2021 y 2022) para justificar cual es la actividad principal. - El Plan de Igual debe cumplir los requisitos de la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo que indica que "La elaboración e implantación de planes de igualdad será voluntaria para las demás empresas, previa consulta a la representación legal de los trabajadores y trabajadoras"</p>